

Neiva, 15 de mayo de 2024

Señores:

OYE BONITA

VICTOR MANUEL GUTIERREZ BONILLA

Propietario del establecimiento de comercio

Carrera 28 No. 20 – 11, Piso 1, B/ El Jardín

Neiva - Huila

ASUNTO: COMUNICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO RADICACIÓN No. 05EE20237241001000004961 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2024 QUERELLANTE: MABEL TATIANA RAMIREZ MAYORGA QUERELLADO: VICTOR MANUEL GUTIERREZ BONILLA, Propietario del establecimiento de comercio OYE BONITA

Teniendo en cuenta que se desconoce la ubicación del destinatario, por medio de la presente se **COMUNICA EN PAGINA ELECTRÓNICA (WEB) Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, al señor: **VICTOR MANUEL GUTIERREZ BONILLA**, Propietario del establecimiento de comercio **OYE BONITA**, el contenido del Auto No. 503 de fecha 23 de abril de 2024, por el medio del cual se cumínica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio dentro de la querella instaurada por **MABEL TATIANA RAMIREZ MAYORGA**, en contra de **QUERELLADO: VICTOR MANUEL GUTIERREZ BONILLA**, Propietario del establecimiento de comercio **OYE BONITA**, radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales individuales y/o colectivas, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

En consecuencia, se adjunta una copia íntegra y auténtica de la decisión aludida en un (1) folios.

Se advierte que esta comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

Nelson Andres Puentes Gutierrez

NELSON ANDRES PUENTES GUTIERREZ
GRUPO PIV-RCC

No. Radicado: 08SE2024724100100003415
Fecha: 2024-05-15 03:00:34 pm
Remitente: Sede: D. T. HUILA
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario OYE BONITA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024724100100003415



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

AUTO DE TRÁMITE No. 503
Neiva, 23/04/2024

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

Radicación No. 05EE20237241001000004961 del 19 de octubre del 2023

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** a la persona natural **VICTOR MANUEL GUTIERREZ BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.873, como propietario del Establecimiento de Comercio **OYE BONITA.**, con domicilio en la carrera 28 No. 20-11, esquina, piso 1, Barrio El Jardín de la Ciudad de Neiva, Huila, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro queja interpuesta por la señora **MABEL TATIANA RAMIREZ MAYORGA** de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Andruly Carolina Medina Fierro".

ANDRULY CAROLINA MEDINA FIERRO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL